

Información Póliza Seguro de Asistencia en Viaje Estudiantes Movilidad Entrante y Saliente

A continuación se describen las condiciones técnicas y términos mínimos que deben contemplar los seguros de Asistencia en Viajes para movilidad entrante o saliente en la Universidad Nacional de Colombia

Cubrimiento del seguro:

Desde el momento que el estudiante realiza el viaje al país de destino hasta la culminación de las actividades académicas o relacionadas con la institución educativa en la cual justifique la estancia en el país de destino debe contar con cobertura por enfermedad General Amparada y Accidentes.

Amparos:

Enfermedad general o natural y Accidentes Personales:

1. Asistencia médica por accidente.
2. Asistencia médica por enfermedad no preexistente.
3. Asistencia médica por enfermedad preexistente.
4. Enfermedad especial.
5. Odontología de urgencia.
6. Medicamentos ambulatorios.
7. Medicamentos en caso de hospitalización.
8. Asistencia Psicológica: (Crisis en salud mental), durante el periodo de vigencia del seguro.

Otros Servicios Hospitalarios

1. Traslados sanitarios.
2. Prótesis (sin excepción).
3. Material de Osteosíntesis.
4. Órtesis.

Cobertura de Excedentes de Servicios Hospitalarios

1. Gastos de hotel por convalecencia: De acuerdo a la disponibilidad de la red.
2. Urgencias sin Internamiento: Atención hospitalaria de urgencias sin internamiento hospitalario.
3. Ayudas Diagnosticas: Exámenes especializados de diagnóstico.

Otros beneficios para el asegurado:

1. Traslado de familiar por hospitalización del asegurado.
2. Viaje de regreso por fallecimiento de un familiar.
3. Orientación en caso de extravío de documentos y equipaje.
4. Compensación por pérdida o daño de equipaje.
5. Interrupción de viaje por catástrofe.
6. Acompañamiento de menores o mayores.
7. Retraso del viaje.
8. Asistencia legal por accidente de tránsito.
9. Transferencia de fondos para fianza legal.
10. Repatriación sanitaria o fallecimiento del asegurado en caso de enfermedad o accidente.

Condiciones Especiales:

El seguro debe contar con las siguientes cláusulas mínimas obligatorias de acuerdo a las condiciones del seguro a contratar:

1. Edad mínima y máxima para otorgar la cobertura: A partir del primer día de nacimiento y hasta los 75 años de edad.
2. Operación del Seguro: El seguro debe operar desde el momento que el estudiante aborda el medio de

transporte para llegar al país de destino e igualmente durante el periodo de cobertura necesario en número de días hasta un año de cobertura con renovación automática.

3. No aplicación de recargo por oficio o actividad: La aseguradora no aplicara recargo por oficio o actividad a las personas aseguradas, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

4. No exigencia de afiliación al plan obligatorio de salud: Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora no exigirá la afiliación al sistema de seguridad social en salud, teniendo en cuenta que los asegurados son personas extranjeras que no se encuentran ni se pueden afiliar al régimen contributivo del sistema de salud.

5. Alcance de Red: Se deberá contar con cobertura a nivel nacional y en todas las instituciones médicas de alto nivel de atención en las principales ciudades del país. En las ciudades capitales de cada departamento deberá existir cobertura obligatoria. La aseguradora deberá anexar el directorio con el listado en asistencia médica hospitalaria en ciudades como: Leticia Amazonas, San Andrés Islas, Tumaco Nariño y Arauca en la Orinoquía Colombiana.

6. Restablecimiento automático del valor asegurado por siniestro atendido sin cobro de prima adicional: En casos de ser atendida un evento por enfermedad o accidente amparado bajo los términos del seguro, los límites, sublímites y condiciones otorgados en el seguro serán restablecidos para la atención de uno o varios eventos durante la vigencia del seguro.

Nota: en caso que el estudiante entrante y/o saliente prorrogue su movilidad académica, es responsabilidad del estudiante informar a la Aseguradora con quien adquirió la Póliza Seguro de Asistencia en Viaje, para que ésta amplíe la vigencia de la misma, y entregar a la ORI y/o a la Oficina de Enlace de la sede correspondiente copia de este documento con la vigencia actualizada.

Es responsabilidad de cada una de las ORI'S (Sedes Andinas) y de las Oficinas de Enlace (Sedes Presencia Nacional), la revisión de la Póliza Seguro de Asistencia en Viaje Estudiantes Movilidad Entrante y Saliente, por lo cual agradecemos se tengan en cuenta estas recomendaciones para asesorar a nuestros estudiantes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordial saludo,

DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 45 No. 26-85 Edificio Uriel Gutiérrez Oficina - 514
Teléfono: 57-1 316 5650 / 57-1 316 5000 Ext.18291
Bogotá, D.C.